



Punta Alta, 9 de abril de 2021
Corresp. Expte. O-14-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4014

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 3059, Código de Zonificación del Partido de ----- Coronel de Marina Leonardo Rosales, en su Anexo I. Capítulo XIII. Detalle de Zonas por Nomenclatura Catastral, según la siguiente incorporación de la parcela 309 D de la Circunscripción V, en las categorías AREA URBANA – ZONAS RESIDENCIALES URBANAS (RM) que quedará redactado de la siguiente manera:

ZONAS RESIDENCIAL URBANAS (RM)

Circunscripción	Sección	Manzanas	Parcela
V			309 D
VI	C	10a-10b-10c-10d-10e-10f-10g-10h-10i-10j-10k-10l-10m-10n-10p-10r-10s-10t-10u-10v-10w-10x-10y-10z-10aa-10bb-10cc-10dd-10ee-10ff-10gg	
VI	J	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70	
VI	K	81-82-83-84-86-87-88-89-90-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-123-124-125-126-127-128-12-130-131-132-133-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155	
VI	L	167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-189-190-191-192-193-194-195-196-197	

Parcela 309 D (Partida 39894)

Se señala que la Zona Residencial Urbana R.M. es un área destinada al uso residencial de densidad baja y carácter mixto, en la cual se admiten talleres y depósitos. Asimismo, se indica que la parcela deberá contar en la margen Este con una reserva de banda comercial para usos mixtos.

Artículo 2º: Modifíquese la Ordenanza Nº 3059, Código de Zonificación del Partido de ----- Coronel de Marina Leonardo Rosales, en su Anexo I. Capítulo XIII. Detalle de Zonas por Nomenclatura Catastral, según la siguiente incorporación de las parcelas 294 C;



321 A y 309 E de la Circunscripción V, en las categorías AREA COMPLEMENTARIA – ZONA COMERCIAL INDUSTRIAL 1 C/KI 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

ZONA COMERCIAL INDUSTRIAL 1 (CI-1)

Circunscripción	Sección	Manzanas	Parcela
V			294 C
V			321 A
V			309 E
VI	C	18-19-20	
VI	J	11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-31-32-33-34-35-36-37-38-39-51-52-53-54-55-56-57-58-71-72-73-74-75-76-77	
VI	K	91-92-93-94-95-112-113-114-115-116-134-135-136-137-156-157-158	
VI	L	178-179-245-246	
VI	M	267-268-269-289-290-291-292-311-312-313-314-315-332-333-334-335-336	
VI	N	352-353-354-355-356-372-373-374-392-393-394-412	

Parcela 294 C (Partida 15743) Parcela 309 E (partida 39895) Parcela 321 A (Partida 16489)

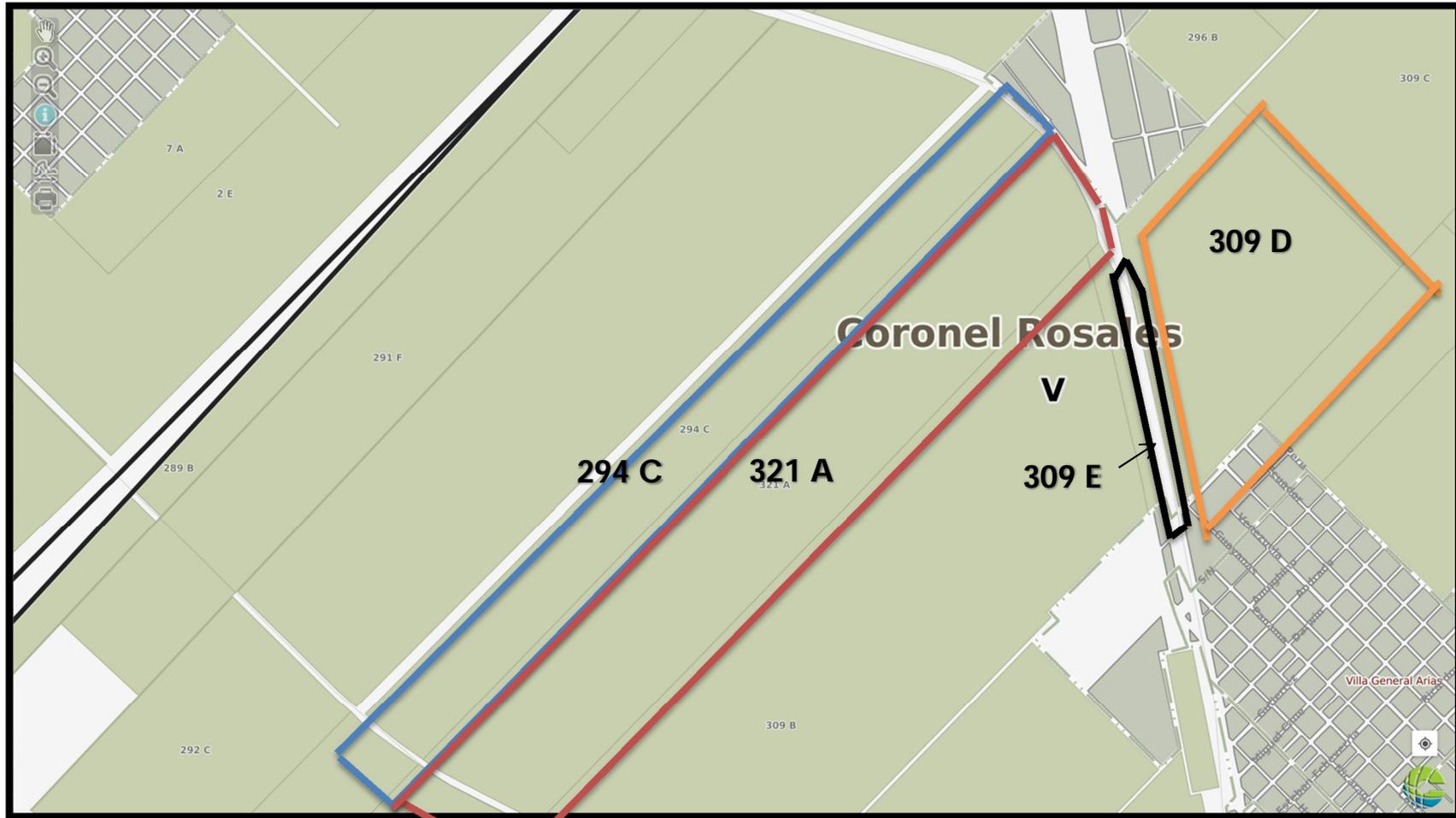
Se señala que la Zona Industrial Comercial C/I 1 son áreas destinadas a la localización de industrias pequeñas y medianas, depósitos y talleres. Estos establecimientos son los definidos como de 1era. y 2da. Categorías, de acuerdo con la Ley 11.459.-

Artículo 3º: Modifíquese el Capítulo XII, Zonas, planillas y planos.

- 1) Plano N° 1 de Zonificación, incluyendo los cambios establecidos en artículos 1 y 2 en el plano con las nuevas parcelas.



Anexo 1. INCORPORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA E IMÁGENES SATELITALES CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 294 C, 321 A, 309 D y 321 A SEGÚN CARTOARBA.



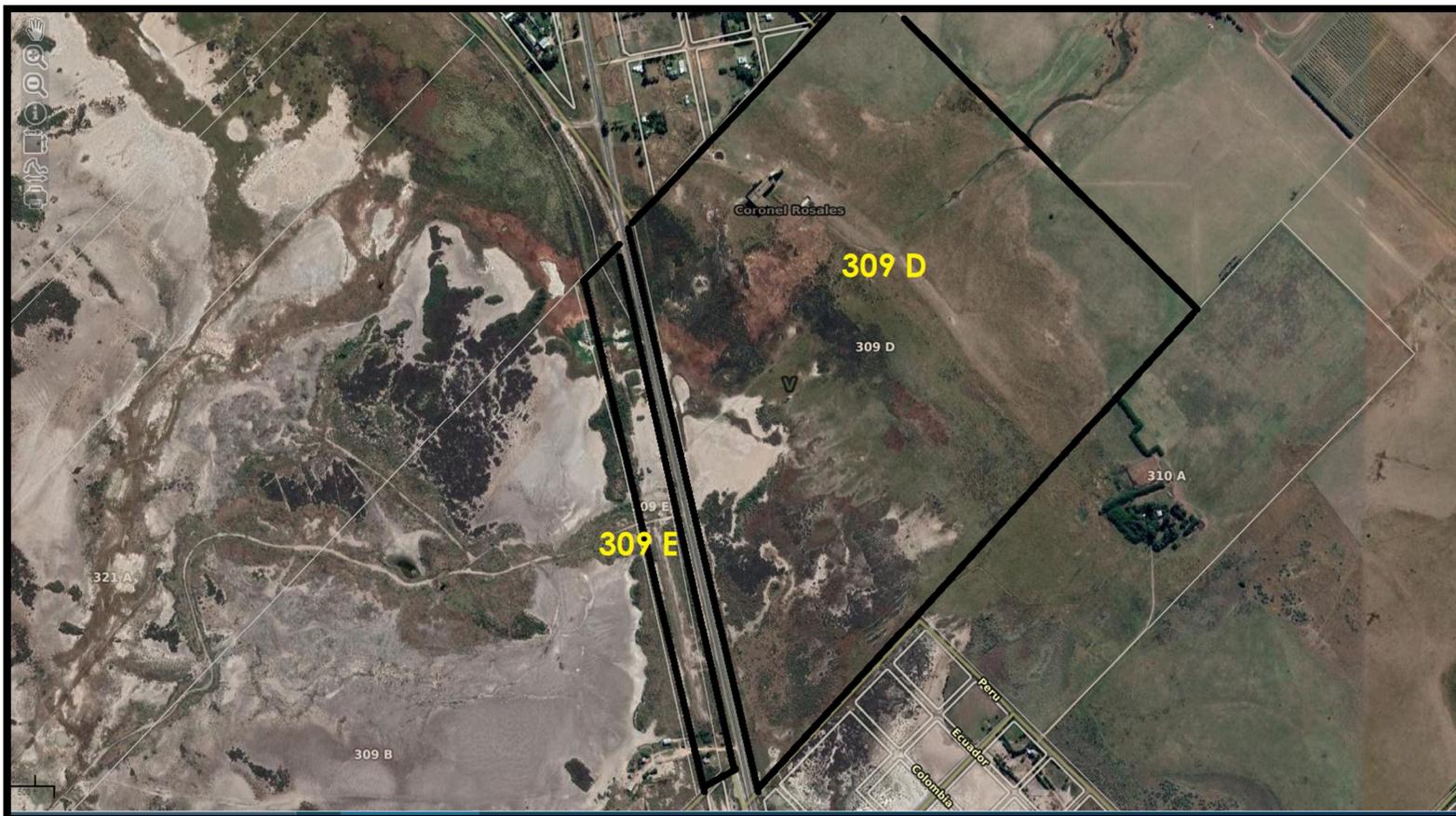


Imagen satelital de las parcelas 309 D y 309 E.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario



Imagen satelital de las parcelas 294 C y 321 A.

Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109
Tel/Fax: 02932-429510/11/13/74 - Email: hcdrosales@gmail.com



Artículo 4º: Los proyectos de desarrollo urbano que se incorporen en estas parcelas, ----- cuyas zonificaciones han sido modificadas en los artículos 1 y 2, deberán cumplir con todos los requisitos pertinentes ante las autoridades responsables nacionales, provinciales y municipales. Estos requisitos incluyen los siguientes aspectos, entre otros: el sistematización sustentable de los escurrimientos superficiales y subterráneos, la provisión de agua potable (sin comprometer el uso de agua a la ciudad de Punta Alta ni de otras localidades rosaleñas), la provisión de gas natural y energía eléctrica pública y domiciliaria, el sistema de excretas no contaminantes, las líneas de tensión actuales y futuras, las evaluaciones de impacto ambiental y de riesgo tecnológicos y los procesos de habilitación correspondientes. Asimismo, se deberán considerar los proyectos de acceso y egreso de los vehículos evitando trastornos en la ruta nacional mediante colectoras o lo que se defina.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS OCHO DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante